

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, MEDIANTE LA MODALIDAD DE RENTING, DE DOS (2) VEHÍCULOS HÍBRIDOS PARA LAS DELEGACIONES TERRITORIALES DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO EN HUELVA Y GRANADA.

1. OBJETO DEL CONTRATO

2. DURACIÓN DEL ARRENDAMIENTO

3. CONDICIONES DEL ARRENDAMIENTO

3.1. Vehículos.

3.2. Mantenimiento Integral.

3.3. Kilometraje.

3.4. Seguro.

4. SANCIONES DE TRÁFICO.

5. PLAZOS Y LUGAR DE ENTREGA Y RETIRADA DE LOS VEHÍCULOS.

6. VEHÍCULOS QUE SE ENTREGAN COMO PARTE DEL PRECIO.

7. DELEGADO DEL CONTRATISTA.

8. FIANZAS

9. PLAZO DE GARANTÍA

10. CONDUCTOR DEL VEHÍCULO



JUAN MIGUEL GARCIA RIEGO		02/10/2023 10:52:52	PÁGINA: 1 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwINtlvstRf9QU206sdL70062L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato lo constituye el suministro, en régimen de alquiler sin opción de compra (Renting) de dos (2) vehículos, tipo turismo, híbrido no enchufable de combustión de gasolina, tipo sedán, con una potencia mínima de 125 CV, kilometraje por año y vehículo de 30.000 Km, y un horizonte temporal de contratación de 48 meses, con destino a prestar sus servicios para las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud y Consumo en Huelva y Granada.

SEGUNDA. DURACIÓN DEL ARRENDAMIENTO

De conformidad con lo dispuesto el artículo 29.4 de la LCSP, el plazo de duración de contrato es de 48 meses, sin posibilidad de prórroga.

TERCERA. CONDICIONES DEL ARRENDAMIENTO

1. Vehículos.

Las configuraciones técnicas y equipamiento detallado del vehículo en el Anexo “Características Técnicas del Vehículo”, tienen el carácter de mínimos para la presentación de las proposiciones por parte de los licitadores, por lo que, si los vehículos ofertados no cumplen dichos requisitos, supondrá el rechazo de la proposición presentada por la empresa licitadora.

El vehículo vendrá equipado con todos los elementos necesarios para la circulación en vías públicas, de acuerdo con la legislación vigente a la fecha de la entrega de las ofertas. Cualquier modificación legal que se produzca deberá ser asumida por la empresa adjudicataria. El vehículo deberá disponer de la etiqueta obligatoria que indique el consumo de combustible y las emisiones de CO₂, y la etiqueta voluntaria en la que se especifique la clasificación de eficiencia energética que en todo caso será al menos letra C, todo ello según Real Decreto 837/2002, de 2 de agosto, por el que se regula la información relativa al consumo de combustible y a las emisiones de CO₂ de los turismos nuevos que se pongan a la venta o se ofrezcan en arrendamiento financiero en territorio español, o normativa que lo sustituya.

El vehículo se entregará en perfecto estado de uso, estando obligado el contratista a tener en todo momento el material en perfecto estado de conservación.

Constará matriculado a nombre del arrendador y se entregará en perfecto estado de circulación, tanto funcional como administrativamente, acompañándose además su documentación original.

La entrega o puesta a disposición del vehículo conllevará por tanto, la del permiso de circulación, ficha de características técnicas, póliza y primer recibo de la prima del seguro, así como justificantes de pago de los impuestos que procedan.

Los vehículos se suministrarán con toda la documentación en vigor. Como mínimo deberán contener los documentos que se relaciona a continuación:

- Manual del conductor
- Manual de uso del vehículo
- Teléfonos de contacto para asistencia al conductor
- Cualquier otra documentación exigida por la legislación vigente
- Contendrá los accesorios, repuestos y herramientas señalados en el Anexo XII del Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre y modificaciones posteriores, por el que se aprueba el Reglamento General de Vehículos o normativa que le sustituya:

JUAN MIGUEL GARCIA RIEGO		02/10/2023 10:52:52	PÁGINA: 2 / 9
VERIFICACIÓN	NjyGwINtlvstRf9QU206sdL70062L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Dispositivo portátil de preseñalización de peligro, que cumplan las condiciones establecidas en el Real Decreto 159/2021, de 16 de marzo, por el que se regulan los servicios de auxilio en las vías públicas.
- Dos chalecos reflectantes de alta visibilidad, certificado según el Real Decreto 1407/1992, de 20 de noviembre.
- Luz portátil de emergencia.
- Linternas LED.
- Una rueda completa de repuesto o una rueda de uso temporal, con las herramientas necesarias para la sustitución de la misma.
- Cualquier otro equipamiento necesario para la actuación en caso de emergencia.
- Todos aquellos accesorios obligatorios por normativa actual o futura durante la vigencia del renting.

Corresponderán, asimismo, al adjudicatario tanto las gestiones relativas a la Inspección Técnica Periódica de vehículos, que deberá realizarse en los plazos señalados por la normativa en vigor, como todos los gastos derivados de la misma.

2. Mantenimiento integral

Correrán por cuenta de la entidad adjudicataria los siguientes servicios:

- Programa de revisiones establecido por el fabricante, incluyendo la sustitución de piezas y líquidos que éste determine, así como la mano de obra, con independencia de que se encuentren o no en periodo de garantía del fabricante.
- Reparaciones mecánicas de las averías que se produzcan a lo largo del periodo de vigencia del contrato por causa no imputable al mal uso del vehículo.
- Reparación de los daños causados por accidente dentro de las condiciones de cobertura contratadas con la compañía de seguros correspondiente.
- Sustitución de piezas desgastadas o deterioradas, cuando no se atribuyan imprudencia en el uso normal del vehículo.
- Cambios de neumáticos de acuerdo con las normas de la Dirección General de Tráfico.
- En general, la gestión y coste del mantenimiento, reparación y sustitución de piezas, incluidos los cambios o rellenados de aceite, lubricantes, líquidos, repuestos, mano de obra, chapa y pintura, operaciones de pre-ITV y los costes derivados de dichos trabajos, correrán a cargo de la empresa adjudicataria.
- Asistencia en carretera en todo el territorio español desde el km 0 las 24 horas del día, durante los 365 días del año.
- Seguro a todo riesgo para reparación de daños producidos en el vehículo como consecuencia de siniestros

JUAN MIGUEL GARCIA RIEGO		02/10/2023 10:52:52	PÁGINA: 3 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwIntlvstRf9QU206sdL70062L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



con o sin contrario, incluido el siniestro total.

- Vehículo de sustitución.
- Impuesto de matriculación.
- Impuesto municipal de circulación.
- Gestión de multas.

Será por cuenta del adjudicatario el mantenimiento integral, tanto del vehículo objeto del contrato, como de los elementos adicionales que se instalen en éste al inicio del arrendamiento, entendiéndose que éstos son parte integrante del vehículo a todos los efectos derivados del contrato de arrendamiento.

El vehículo dispondrá de un plan de mantenimiento ofertado por la empresa licitadora, que se realizará en el taller correspondiente al Servicio Oficial del adjudicatario. Se utilizarán repuestos originales y materiales de primera calidad.

Los trabajos de mantenimiento se realizarán en el taller correspondiente al Servicio Oficial del adjudicatario. A tal efecto se deberá concretar dicha red de mantenimiento, indicando nombres, direcciones y teléfonos de los servicios de asistencia propuestos, que se deberá proporcionar en el momento de entrega del vehículo. A estos efectos, la adjudicataria deberá concretar un taller próximo al centro de trabajo donde se encuentre el vehículo.

Se exceptúan del mantenimiento integral:

- Limpieza interior y exterior de los vehículos.
- Combustible para su funcionamiento.

La Delegación Territorial de Salud y Consumo destinataria de cada uno de los vehículos objeto de este contrato, está obligada durante la duración del mismo a:

- Vigilar el funcionamiento del vehículo en general, comunicando a la empresa adjudicataria cualquier avería a efectos de su reparación.
- Dar parte a la empresa adjudicataria de las reparaciones de todas las averías que se produzcan por el desgaste debido al uso normal del vehículo. En estos casos de avería deberá entregarse parte de la misma, en el momento en que se produzca, a la empresa adjudicataria.
- Solicitar con antelación suficiente las revisiones de mantenimiento prescritas por el fabricante del vehículo.
- En todo caso, y cada vez que un vehículo entre en taller, se comunicará esta circunstancia al adjudicatario, para su conocimiento y efectos oportunos.

El adjudicatario deberá disponer de un servicio de sustitución de los vehículos a partir de las 48 horas transcurridas desde el momento en que se le haya notificado la falta de disponibilidad del mismo. El

JUAN MIGUEL GARCIA RIEGO		02/10/2023 10:52:52	PÁGINA: 4 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwIntlvstRf9QU206sdL70062L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



vehículo de sustitución será de características similares al vehículo sustituido. El coste de sustitución será asumido por el adjudicatario. El vehículo de sustitución deberá llevar la documentación en vigor de acuerdo a la legislación vigente, así como las revisiones y equipamientos correspondientes.

En cualquier caso, la Secretaría General Técnica de Salud y Consumo, a propuesta de la Delegación Territorial correspondiente, queda facultada para devolver cualquier vehículo que no cumpla con las condiciones estipuladas, siendo responsabilidad de la empresa adjudicataria la reposición del vehículo y el coste de la misma.

3. Kilometraje.

Tanto la Consejería como el adjudicatario prestarán su conformidad al kilometraje que señale el cuentakilómetros de cada vehículo al inicio del contrato.

La media de kilómetros estimado para cada vehículo arrendado es de 30.000 km. anuales. El cómputo total de kilómetros para el periodo de duración del contrato será de un máximo de 120.000 km.

Con carácter previo a la finalización del período de vigencia del contrato, se revisarán los kilómetros de los vehículos contratados con el adjudicatario, a efectos de comprobar la adecuación al kilometraje.

Al finalizar el contrato se revisarán los kilómetros realizados al vehículo, aplicándose el precio por kilómetro, en defecto o exceso, ofertado por el adjudicatario previo a la formalización del contrato y con la cantidad que resulte se efectuará el cargo o abono correspondiente en la factura final.

En todo caso, el precio máximo unitario de cargo a satisfacer por la Consejería de Salud y Consumo por kilómetro adicional recorrido será de 0,07 euros/km, IVA incluido y el precio mínimo unitario de abono por kilómetro no recorrido será de 0,015 euros/km, IVA incluido. La regularización (liquidación) se realizará dentro de los diez días siguientes a la devolución del vehículo, una vez finalizado el contrato.

La Consejería está obligada durante la duración del contrato a:

1. Realizar las comprobaciones necesarias, a efectos de conocer el kilometraje real de los vehículos.
2. Informar anualmente al arrendador de los kilómetros realizados por cada vehículo.

4. Seguro.

El seguro o póliza a todo riesgo, sin franquicia alguna, del vehículo contendrá como mínimo, las siguientes coberturas:

- a) Responsabilidad Civil obligatoria de acuerdo con la normativa vigente.
- b) Responsabilidad Civil a terceros, voluntaria e ilimitada.
- c) Daños propios sufridos por el vehículo y sus accesorios.
- d) Accidentes conductor: 30.000 € y gastos de asistencia médica.
- e) Protección Jurídica, Defensa y Reclamación de Daños.

JUAN MIGUEL GARCIA RIEGO		02/10/2023 10:52:52	PÁGINA: 5 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwIntlvstRf9QU206sdL70062L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



f) Robo del vehículo.

g) Incendio.

h) Rotura de lunas.

i) Asistencia en carretera 24 horas con cobertura desde el kilómetro 0 para todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, incluyendo asistencia para pinchazos.

El contratista no podrá alterar las condiciones de la póliza inicial en perjuicio de la Administración contratante.

Respecto a la responsabilidad civil por daños a terceros, tendrán la consideración de terceros, cualquier ocupante del vehículo sea cual sea su relación con la Consejería.

En la cobertura de los daños propios al vehículo, la empresa adjudicataria podrá optar por la contratación externa del seguro correspondiente o por régimen de autoseguro garantizando en cualquier caso que no habrá reclamación alguna a la Consejería por ningún concepto, salvo los ocasionados por negligencia grave como consecuencia de conducción temeraria o bajo los efectos de alcohol o drogas. La modalidad adoptada se comunicará a la Consejería así como cualquier modificación posterior que se produzca que, en ningún caso, podrá alterar las condiciones inicialmente establecidas.

CUARTA. SANCIONES DE TRÁFICO.

Las sanciones que se pudieran derivar del estado del vehículo y de la documentación del mismo, serán por cuenta del adjudicatario del contrato.

Las sanciones restantes y las que se pudieran derivar de la conducción, serán por cuenta del conductor o conductora del vehículo.

Las infracciones y sus correspondientes sanciones, en su caso, deberán ser comunicadas en tiempo y forma a la Consejería. Las consecuencias gravosas que se deriven para la conductora o el conductor del vehículo como consecuencia del incumplimiento de esta cláusula serán asumidas por el adjudicatario del contrato.

QUINTA. PLAZOS Y LUGAR DE ENTREGA Y RETIRADA DE LOS VEHÍCULOS.

Con carácter general el plazo máximo de entrega del vehículo se establece en 1 mes desde la firma del contrato. No obstante, en dicho plazo se permite la entrega de un vehículo de similares características previa a la entrega del vehículo definitivo (preentrega), cuya utilización no puede exceder de 6 meses.

No obstante, las empresas licitadoras podrán ofertar entrega de vehículo definitivo en un mes desde la firma del contrato o plazos menores de entrega definitiva, que serán valorados en el momento de la adjudicación. El incumplimiento de plazos de entrega del vehículo desde la firma del contrato o desde la finalización del periodo de preentrega dará lugar a una indemnización de 200 euros diarios.

El adjudicatario entregará el vehículo en las dependencias de cada Delegación Territorial de Salud y Consumo destinatarias de los mismos.

El vehículo será nuevo y deberá entregarse en estado operativo, incluyendo todos los trámites

JUAN MIGUEL GARCIA RIEGO		02/10/2023 10:52:52	PÁGINA: 6 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwINtlvstRf9QU206sdL70062L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



administrativos para la puesta en circulación, así como la puesta a punto previa que pudiera requerirse. El vehículo entregado estará matriculado y contará con toda la documentación exigible y con todos los impuestos satisfechos.

En el momento de la recepción de los mismos, se hará asimismo entrega de la siguiente documentación:

- Tarjeta de inspección técnica de vehículos.
- Permiso de circulación.
- Garantía del vehículo.
- Manuales de instrucciones técnicas, funcionamiento y mantenimiento preventivo del vehículo, de su motor, sistemas y sus accesorios incorporados con versión original en castellano.

En los momentos de recepción o devolución del vehículo se cumplimentará un parte que deberá ser firmado por el representante de la empresa adjudicataria y la persona designada por el Órgano de Contratación como responsable del contrato. En dicho parte se hará constar los datos básicos del vehículo, así como su equipamiento y cualquier anomalía que se detecte en ese momento.

SEXTA. VEHÍCULOS QUE SE ENTREGAN COMO PARTE DEL PRECIO.

En el momento de entregar los vehículos a las Delegaciones Territoriales, éstas entregarán al adjudicatario los siguientes vehículos, atendiendo a la autorización de la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, de fecha 11 de abril de 2023:

MATRÍCULA	MODELO	FECHA DE MATRICULACIÓN	KILÓMETROS REALIZADOS	CENTRO DIRECTIVO
8223DDX	PEUGEOT 407	27/12/2004	340.000 KMS	D.T. HUELVA
2455GCW	PEUGEOT 307	18/04/2008	346.559 KMS	D.T. GRANADA

Dichos vehículos se entregarán al adjudicatario como parte del pago, en aras a criterios de contención del gasto público, racionalidad y máxima optimización del aprovechamiento de los recursos disponibles, teniendo en cuenta lo establecido en el Real Decreto 20/2017 de 20 de enero, sobre los vehículos al final de su vida útil:

“El titular de un vehículo que vaya a desprenderse del mismo queda obligado a entregarlo a un CAT, bien directamente o a través de una instalación de recepción. En cualquier caso, la entrega del vehículo no supondrá coste alguno para su titular cuando el vehículo carezca de valor de mercado o éste sea negativo, siempre que contenga, al menos, la carrocería y el grupo motopropulsor y que no incluya otros elementos no pertenecientes al mismo ni se le haya realizado ningún tipo de operación previa de desmontaje de piezas o componentes.”

En cualquier caso, respecto de los vehículos sustituidos, deberá comunicarse la siguiente información:

- Si el importe de tasación por el adjudicatario de cualquiera de los vehículos reseñados es inferior a 500,01 €, certificados de destrucción del/de los vehículo/s al final de su vida útil y baja en la Jefatura Provincial de Tráfico cuando el destino es achatarramiento.
- Si el importe de tasación por el adjudicatario de cualquiera de los vehículos reseñados es superior a 500,00 €, permiso de circulación del nuevo titular en caso de que se opte por su transferencia.

JUAN MIGUEL GARCIA RIEGO		02/10/2023 10:52:52	PÁGINA: 7 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwlNtlvstRf9QU206sdL70062L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



SÉPTIMA. DELEGADO DEL CONTRATISTA.

La empresa adjudicataria designará a una persona que se encargará de la administración del correspondiente contrato y será el interlocutor ante la de Secretaría General Técnica de Salud y Consumo y la Delegación Territorial correspondiente. La sustitución de la persona designada como delegada por la adjudicataria deberá comunicarse al responsable del contrato designado por la Secretaría General Técnica de Salud y Consumo.

Cualquier orden o comunicación entre la empresa adjudicataria y la Secretaría General Técnica o Delegación Territorial, deberá hacerse por escrito mediante correo electrónico preferentemente. Para ello la empresa adjudicataria facilitará los datos necesarios y el horario de atención.

OCTAVA. FIANZAS

No se constituirán fianzas de ningún tipo a favor de la empresa adjudicataria ni antes ni durante el periodo de vigencia del contrato.

NOVENA. PLAZO DE GARANTÍA.

La empresa adjudicataria garantizará el vehículo suministrado al menos por un plazo de 3 años a partir de la fecha de la firma del Acta de Recepción (garantía legal), sin límite de kilómetros, contra todo defecto de fabricación, estando obligado a su sustitución o reparación de forma gratuita.

La empresa adjudicataria podrá ampliar dicho plazo de garantía, aspecto que será valorado conforme a lo estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El plazo de garantía debe cubrir la totalidad del vehículo, sin límite de kilómetros ni horas de trabajo, y sin exclusiones de componentes o piezas. En general, todas las sustituciones de componentes defectuosos se deberán hacer por componentes totalmente nuevos.

DÉCIMA. CONDUCTOR DEL VEHÍCULO

Están autorizados a conducir el vehículo objeto de esta licitación cualquier empleado de la Delegación Territorial de Salud y Consumo correspondiente que disponga de la autorización para ello.

UNDÉCIMA. FICHA TÉCNICA DEL VEHÍCULO OFERTADO.

Los licitadores deberán incluir una ficha con información detallada de las características técnicas del vehículo, incluyendo como mínimo los datos que se especifican en el Anexo "Características técnicas del vehículo" del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

EL JEFE DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DOCUMENTACIÓN

JUAN MIGUEL GARCIA RIEGO		02/10/2023 10:52:52	PÁGINA: 8 / 9
VERIFICACIÓN	NjyGwINtlvstRf9QU206sdL70062L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO 1. CARACTERÍSTICAS DE LOS VEHÍCULOS

1. **Tipo:** Híbrido no enchufable de gasolina, tipo sedán.

2. **Número de Plazas:** 5

3. **Número de puertas:** 4 o 5

4. **Características mínimas del motor:**

- Potencia mínima: 125 c.v.
- Cilindrada: Máxima: 1.800 cc.

5. **Pintura:** colores oscuros.

6. Equipamiento mínimo:

- Dirección asistida.
- Airbags delanteros y traseros
- ABS – ASR – ESP
- Elevalunas eléctricos delanteros y traseros
- Cierre centralizado.
- Radio.
- Bluetooth
- Sistema cambio de carril
- Sistema pre-colisión
- Retrovisores eléctricos y calefactables
- Climatizador
-

Los accesorios propios y no propios del modelo se entenderán automáticamente incluidos aunque no conste en el detalle.

7. **Otro equipamiento:**

Botiquín primeros auxilios.
Linterna con carga directa.
Extintor de incendios

8. **Kilometraje estimado por año:** 30.000 km.

JUAN MIGUEL GARCIA RIEGO		02/10/2023 10:52:52	PÁGINA: 9 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwIntlvstRf9QU206sdL70062L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	